



DDB/MJG/MTOS

**FIJA SELECCIÓN, LISTA DE ESPERA, NO SELECCIÓN Y NO ELEGIBILIDAD DE PROYECTOS, EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, FERIAS Y CARNAVALES, ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO, CONVOCATORIA 2021.-**

## **RESOLUCIÓN EXENTA N° 244**

**CHILLAN, 18 de diciembre de 2020.-**

### **VISTO:**

Lo dispuesto en el **1)** Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; **2)** en la ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; **3)** en la ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **4)** en la ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, y su reglamento; **5)** en la Resolución N° 7, de 2.019, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; **6)** en la Resolución Exenta N° 24, de 2.018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; **7)** en el Decreto Exento N° 42, de 19 de octubre de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas las Artes y el Patrimonio región de Ñuble; **8)** en la Resolución Exenta N° 1189 de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que aprueba bases de concurso público; **9)** en la Resolución Exenta N° 139 de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que formaliza nómina de personas que desempeñarán la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados y; **10)** en el Acta de Comité de Especialistas de fecha 09 y 10 de noviembre de 2020, todas las anteriores dictadas en el marco del concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales.

### **CONSIDERANDO:**

**QUE**, la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la creación, producción, mediación, circulación, distribución y difusión, de las artes visuales, fotografía, nuevos medios, danza, circo, teatro, diseño, arquitectura, música, literatura, audiovisual y otras manifestaciones de las artes.

**QUE**, el artículo 7 de la citada ley N° 21.045, creó la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, señalando en su artículo 9 que ésta deberá diseñar y ejecutar planes y programas destinados al cumplimiento de las funciones y atribuciones ministeriales.

**QUE**, la ley N° 19.891 creó el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes el que, administrado por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, tiene por objeto financiar total o parcialmente proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución y difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones. Dichos recursos se asignarán a proyectos seleccionados mediante concurso público.

**QUE**, el Decreto Supremo N° 144, de 2.011, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, dispone en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo deberá realizarse por concurso público, cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias, si éstas son de ámbito nacional o regional, y si se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo. Asimismo, su artículo 35 agrega que las bases fijarán las condiciones, plazos de postulación y requisitos de la misma; se establecerán los formularios obligatorios para los proyectos y presentaciones en que deberán constar, al menos, el nombre del proyecto, individualización del responsable, fecha de recepción y material que se adjunta; se señalarán los criterios de evaluación que en cada caso se emplearán y la ponderación que habrá de darse a éstos; las garantías para asegurar el adecuado desarrollo de los mismos; y en general, todas las materias necesarias para llevar a cabo los concursos y seleccionar proyectos acordes a los objetivos del Fondo y sus líneas de funcionamiento, así como todas las demás materias que el reglamento establece como parte de los concursos.

**QUE**, en virtud de lo anterior, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, cuyas bases fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1189, de 2020 y dictada por la Subsecretaría de las Culturas y las Artes.

**QUE**, mediante Resolución Exenta N° 139 de 2020, de esta Secretaría Regional Ministerial, se formalizó la designación de las personas que desempeñaron la función de integrantes de Comités de Especialistas y Jurados, según corresponda, en los concursos públicos previamente señalados.

**QUE**, en relación a la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales de conformidad con el procedimiento concursal y luego de la etapa de admisibilidad de las postulaciones, los respectivos Comités de Especialistas, según consta en acta de fecha 09 y 10 de noviembre de 2020, evaluaron los proyectos y resolvieron la selección determinando la asignación de los recursos, según consta en actas.

**QUE**, se deja constancia que la selección de los proyectos en el marco de los mencionados concursos públicos queda sujeta a disponibilidad presupuestaria por tratarse de ejercicios presupuestarios futuros.

**QUE**, en razón de lo anterior, y conforme lo dispuesto en el numeral 28) del artículo primero de la Resolución Exenta N° 24, de 2018, de Subsecretaría de las Culturas y las Artes, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, resulta necesario dictar el acto administrativo que fije la selección, lista de espera, no selección y no elegibilidad de proyectos, por tanto

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE LA SELECCIÓN Y LISTA DE ESPERA** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, convocatoria 2021, en la línea Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas, de fecha 09 y 10 de noviembre de 2020, que forman parte del presente acto administrativo:

#### **Selección**

<b>FOLIO</b>	<b>LÍNEA</b>	<b>MODALIDAD</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>TÍTULO DEL PROYECTO</b>	<b>RESPONSABLE DEL PROYECTO</b>	<b>MONTO SOLICITADO</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
604450	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	96	Segunda Fiesta Virtual de la Vendimia y de los Vinos de Itata - Quirihue 2021	Ilustre Municipalidad de Quirihue	\$4.450.000.-	\$4.450.000.-

## Lista de espera

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO	MONTO ASIGNABLE
604869	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	89,25	1º Feria de artesanía Regional: Sur Cultural Ñuble	Carmen Andrea Mantilla Matus	\$11.227.117	\$11.227.117
587751	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	87	1º Encuentro virtual "Cantoras de una vida campesina"	Daniel Sebastian Mardonez García	\$5.692.576	\$5.692.576
583968	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	86,25	Grosaexpo, festival de artes gráficas de la región de Ñuble	Paulina Andrea Muñoz Ainardi	\$4.737.044	\$4.737.044
589725	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	86	Quinto Encuentro de Payadores del Ñuble en Chillán Viejo.	Centro Cultural, Deportivo y Recreativo Instinto	\$4.100.000	\$4.100.000

**ARTÍCULO SEGUNDO: FÍJASE LA NO ELEGIBILIDAD** de los proyectos que a continuación se individualizan, en el marco de los concursos públicos del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, ámbito regional de financiamiento, en la línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, convocatoria 2021, conforme consta en las respectivas actas de Comités de Especialistas de fecha 09 y 10 de noviembre, que forman parte del presente acto administrativo:

FOLIO	LÍNEA	MODALIDAD	PUNTAJE	TÍTULO DEL PROYECTO	RESPONSABLE DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
603124	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	82,75	Segunda Versión Fiesta del Chanco Muerto Quirihue 2021	Ilustre Municipalidad de Quirihue	\$3.909.778
575761	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	56,25	7º Festival Regional Tributo a los Ángeles Negros, Patrimonio Cultural y Artístico de la ciudad de San Carlos	Pablo Andrés Parada Zapata	\$15.038.524
579331	Organización de Festivales, Ferias y Carnavales	Única	55,40	Festival Vergel Popular/Jornadas de esparcimiento social y aprendizaje para el sector oriente de Chillán	Nolberto Salomón Ponce Guajardo	\$10.210.735

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución:

- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante correo electrónico, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo, que hayan señalado como medio preferente de notificación el correo electrónico indicando dos cuentas para dicho efecto, de acuerdo a lo señalado las respectivas bases; y
- Por esta Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada, a los postulantes de los proyectos individualizados en el artículo primero y segundo que hayan señalado como medio preferente de notificación carta certificada, que no hayan indicado medio preferente de notificación, o bien, que habiendo señalado como medio preferente el correo electrónico sólo hayan indicado una cuenta de correo electrónico, de acuerdo a lo señalado en las respectivas bases.

La notificación deberá contener copia íntegra de esta resolución, así como de sus antecedentes, en las respectivas cuentas de correo electrónico o domicilio, según corresponda, que constan en nómina adjunta.

**ARTÍCULO CUARTO: CERTIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial, el nombre de los responsables indicados en el artículo primero y segundo, en caso que hubiera algún error en su individualización, sin ser necesaria la modificación de la presente resolución, de acuerdo al principio de economía procedimental establecido en el artículo 9° de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO QUINTO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Resolución N° 30, de 2015, de Contraloría General de la República, los responsables de los proyectos seleccionados sólo podrán imputar gastos a partir de la tramitación del acto administrativo que apruebe el convenio de ejecución de proyecto que deberán suscribir en mérito de lo establecido en las bases de convocatoria.

**ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial, las medidas de comunicación de resultados conforme se regulan en las respectivas bases de concurso.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: ADÓPTENSE** por esta Secretaría Regional Ministerial las medidas conducentes a la suscripción del respectivo convenio de ejecución entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, representado por este Secretario Regional Ministerial, y los responsables de los proyectos seleccionados individualizados en el artículo primero de la presente resolución, indicándose los derechos y obligaciones de las partes, el monto asignado y sus objetivos, la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados, las sanciones referentes a su incumplimiento y demás cláusulas que correspondan, en la aplicación de la normativa vigente.

**ARTÍCULO OCTAVO: VERIFÍQUESE** por esta Secretaría Regional Ministerial que:

- a) Los responsables de las postulaciones seleccionadas hayan efectuado entrega de la rendición de cuentas de recursos otorgados con anterioridad por el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuando dicha obligación se haya hecho exigible; y
- b) Las postulaciones seleccionadas den cumplimiento a los requisitos señalados en las bases para postular y ser asignatarios de recursos.

En caso de existir responsables en la situación señalada en la letra a) precedente, y que no hayan dado solución a dicho problema administrativo, éstos no podrán suscribir convenio, conforme la restricción señalada en las bases. Asimismo, en caso que exista algún incumplimiento de bases de conformidad a lo indicado en la letra b) precedente, dichos beneficiarios quedará eliminados de la selección, dictándose la resolución administrativa respectiva, previa audiencia del interesado, de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 53 de la ley N° 19.880.

**ARTÍCULO NOVENO: TÉNGASE PRESENTE** que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero que hayan sufrido rebaja en la asignación de recursos y quienes hayan sido fijados en la lista de espera, les asiste el derecho de interponer, en contra de la presente resolución alguno de los siguientes recursos: (i) recurso de reposición ante quien firma la presente resolución; (ii) recurso de reposición con jerárquico en subsidio, para que conozca el superior jerárquico de quien firma la presente resolución en caso que el recurso de reposición sea rechazado; y (iii) recurso jerárquico ante el superior jerárquico de quien firma la presente resolución. El plazo de presentación de los referidos recursos es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días festivos) a contar de la notificación ordenada en esta resolución. Todo lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que la notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil administrativo siguiente a su recepción en la oficina de correo del domicilio del postulante. Por su parte, la notificación por correo electrónico se entenderá practicada el día y hora de su válido envío por parte de esta Secretaría Regional Ministerial.

**ARTÍCULO DÉCIMO:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Concursos Públicos", en el ítem "Actos con efectos

sobre terceros". Además, publíquese en el ítem "Nómina de Beneficiarios" en el apartado "Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en artículo 51 de su reglamento.

### ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



**MARIA SOLEDAD CASTRO MARTINEZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL**  
**PATRIMONIO DE LA REGION DE ÑUBLE**  
**MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO**

#### Distribución:

- Gabinete Ministra
- Gabinete Subsecretario de las Culturas y las Artes
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Administración y Finanzas
- Postulantes individualizados en artículo primero y segundo
  - [muniquirihuecultura@gmail.com](mailto:muniquirihuecultura@gmail.com)
  - [leocrisep@gmail.com](mailto:leocrisep@gmail.com)
  - [coordinacionsurcultural@gmail.com](mailto:coordinacionsurcultural@gmail.com)
  - [cmantillamatus@gmail.com](mailto:cmantillamatus@gmail.com)
  - [dany.mardonez@gmail.com](mailto:dany.mardonez@gmail.com)
  - [dmardonez@csanjose.cl](mailto:dmardonez@csanjose.cl)
  - [paulinamunozainardi@gmail.com](mailto:paulinamunozainardi@gmail.com)
  - [hola.lapau.cl@gmail.com](mailto:hola.lapau.cl@gmail.com)
  - [mandrade59@gmail.com](mailto:mandrade59@gmail.com)
  - [jorgefue@hotmail.com](mailto:jorgefue@hotmail.com)
  - [muniquirihuecultura@gmail.com](mailto:muniquirihuecultura@gmail.com)
  - [lcrisostomo@municipalidadquirihue.cl](mailto:lcrisostomo@municipalidadquirihue.cl)
  - [pablowp.518@gmail.com](mailto:pablowp.518@gmail.com)
  - [festivaltributoan@gmail.com](mailto:festivaltributoan@gmail.com)
  - [noponceg@gmail.com](mailto:noponceg@gmail.com)
  - [puentecomunicacionaudiovisual@gmail.com](mailto:puentecomunicacionaudiovisual@gmail.com)



**ACTA SESIÓN DE COMITÉ DE ESPECIALISTAS  
LÍNEA DE ORGANIZACIÓN DE FESTIVALES, FERIAS Y CARNAVALES  
MODALIDAD ÚNICA  
CONVOCATORIA 2021  
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES  
ÁMBITO REGIONAL DE FINANCIAMIENTO**

En **Chillán, a 09 y 10 de Noviembre 2021**, siendo las 11:00 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Organización de Festivales, Ferias y Carnavales, Modalidad Única, Convocatoria 2021, ámbito regional de financiamiento, aprobadas por Resolución Exenta N° 1189 de 31 de Agosto de 2020, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 19.891, que crea el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su Reglamento, se lleva a efecto la sesión del Comité de Especialistas compuesto por:

1. **FERNANDO ANTONIO MELO PARDO**
2. **RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO**
3. **LUIGI DINO BRISSE PIFFERI**

A dicho Comité, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la respectiva Secretaría Regional Ministerial de Ñuble del Ministerio, en adelante la SEREMI.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente.

**PRIMERO:**

Los miembros de este Comité de Especialistas deciden que su Presidente será Don **RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO**.

**SEGUNDO:**

La SEREMI dio a conocer al Comité de Especialistas que este Concurso Público cuenta con un presupuesto **total de \$15.333.333 (Quince millones, trescientos treinta y tres mil, trescientos treinta y tres mil pesos chilenos)**, pudiendo asignarse un monto máximo de **\$30.000.000 (Treinta millones de pesos chilenos) a cada proyecto, salvo en aquellas regiones donde el monto total disponible para la línea sea menor a dicha cifra, en cuyo caso el monto máximo financiado será el monto total disponible de la línea.**

**TERCERO:**

El Comité de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la SEREMI de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

CRITERIOS	DIMENSIONES	INDICADORES	PONDERACIÓN
<b>VIABILIDAD:</b> Evalúa la posibilidad que el proyecto se concrete en términos técnico-económicos, considerando aspectos fundamentales para su ejecución. Evalúa el contenido de todos los antecedentes obligatorios de evaluación señalados en éstas bases.	Coherencia	El proyecto presenta una relación lógica y funcional entre sus objetivos, actividades y los resultados esperados. Se evaluará si el proyecto es pertinente al objeto de la convocatoria. Además, evalúa el contenido de los antecedentes obligatorios.	35%
	Presupuesto	El presupuesto es adecuado, se justifica en relación a los objetivos y asegura la ejecución del proyecto. También considera la correcta estimación del valor de los bienes y servicios individualizados en la solicitud. En el caso de los contratos de trabajo, evalúa la coherencia entre los tipos de contratación (contrato de trabajo, contrato de trabajo de trabajadores de las artes y espectáculos, honorarios) señalados en la formulación y la forma en que estos se detallan en los gastos de operación, según corresponda a cada participante del proyecto. Para este efecto, se considerará la adecuada valoración de los contratos de trabajo.	
<b>CURRÍCULO:</b> Evalúa las competencias y la experiencia acreditadas del (de la) responsable y miembros del equipo de trabajo en relación con las actividades a desarrollar por cada uno(a) de ellos en el proyecto. Evalúa también las competencias y la experiencia acreditadas de otros(as) participantes que, no siendo parte del equipo de trabajo se hayan incorporado sus antecedentes curriculares en la formulación. De igual manera se evalúa que el proyecto postulado considere a los profesionales y/o participantes necesarios que garanticen la correcta ejecución del proyecto de acuerdo a lo enunciado en la postulación.	Currículo	El currículum del responsable, equipo de trabajo y otros participantes es adecuado para la realización del proyecto. Los participantes cuentan con la formación y conocimientos necesarios para el correcto desempeño en los roles asignados. El proyecto considera a todos los participantes o roles necesarios para la realización del proyecto.	25%
<b>CALIDAD E IMPACTO:</b> Evalúa el proyecto en general y cada una de sus partes, incluyendo sus objetivos, actividades, resultados esperados y antecedentes. Además, evalúa el aporte del proyecto al desarrollo sociocultural del territorio en el que se ejecuta, considerando especialmente su cobertura, su proyección y que contribuya a facilitar el acceso del público objetivo a la iniciativa. Evalúa también la relevancia que tiene el proyecto para el campo artístico o cultural en el que se inscribe, considerando especialmente su pertinencia disciplinar y su posible continuidad en el tiempo, además de la afinidad con la Política Pública del sector que representa, las que podrás encontrar en <a href="http://www.cultura.gob.cl/politicas-culturales">www.cultura.gob.cl/politicas-culturales</a> .	Calidad	El proyecto en su generalidad y detalles, se encuentra bien planteado y es posible visualizar su concreción. El festival, feria, carnaval, encuentro o muestra, se encuentra correctamente documentada y fundamentada en el proyecto.	40%
	Impacto	El proyecto significa un impacto en el campo artístico o cultural en el cual se inscribe, de acuerdo a la disciplina indicada y su posible continuidad en el tiempo.	

#### Criterios de selección

- o De mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.
- o Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Calidad e Impacto; (ii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Viabilidad; y (iii) se seleccionará el proyecto que hubiese obtenido un mayor puntaje en la evaluación del criterio Currículo.

#### **CUARTO:**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos el Comité de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

- a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web <http://www.fondosdecultura.gob.cl>  
Asimismo, el fundamento de asignar recursos en un monto inferior al solicitado está disponible en el sitio de web indicado.
- b. El listado de los proyectos seleccionados, no seleccionados, no elegibles y en lista de espera en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

#### **QUINTO:**

Se deja constancia que no hubo abstenciones.

#### **SEXTO:**

Se deja constancia en acta que el Comité de Especialistas ha adjudicado en total la suma de **\$4.450.000 (cuatro millones cuatrocientos cincuenta mil pesos chilenos)** quedando disponibles los siguientes recursos **\$10.883.333 (Diez millones ochocientos ochenta y tres mil, trescientos treinta y tres)**

Siendo el día 10 de noviembre 2020, a las 12.10 hrs., se cierra la sesión.

Firma la presente acta el presidente del Comité.



**RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO**  
Presidente

**EL LISTADO DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, NO SELECCIONADOS, NO ELEGIBLES Y EN LISTA DE ESPERA**

Fondart Regional / Organización de Festivales, Ferias y Carnavales / Única

#	Folio	Nombre Proyecto	Fecha Envío	Comisión Evaluador	Puntaje	Región	Estado
7	604450	Segunda Fiesta Virtual de la Vendimia y de los Vinos de Itata - Quirihue 2021.	15-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	96,00	XVI - Región de Ñuble	Seleccionado
5	604869	PRIMERA FERIA DE ARTESANÍA REGIONAL SUR CULTURAL ÑUBLE	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	89,25	XVI - Región de Ñuble	Lista Espera
1	587751	1º Encuentro Virtual "Cantoras de una Vida Campesina"	14-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	87,00	XVI - Región de Ñuble	Lista Espera
4	583968	GrosaExpo, festival de artes gráficas de la región de Ñuble.	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	86,25	XVI - Región de Ñuble	Lista Espera
5	589725	Quinto Encuentro de Payadores del Ñuble en Chillán Viejo.	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	86,00	XVI - Región de Ñuble	Lista Espera
8	603124	Segunda Versión Fiesta del Chacho Muerto Quirihue 2021.	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	82,75	XVI - Región de Ñuble	No Seleccionado
2	575761	7º Festival Regional Tributo a los Ángeles Negros. Patrimonio Cultural y Artístico de la ciudad de San Carlos	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	56,25	XVI - Región de Ñuble	No Seleccionado
3	579331	Festival Vergel Popular   Jornadas de esparcimiento social y aprendizaje para el sector oriente de Chillán	16-10-2020	Ñuble - Organización de Festivales Fernando Antonio Melo Pardo - LUIGI DINO BRISSO PIFFERI - RICHARD MANUEL PINCHEIRA AEDO	55,40	XVI - Región de Ñuble	No Seleccionado